

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 1 de Junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.673/2010

R- DNAT- 2011 N° 586

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Guadalupe MARO; y

CONSIDERANDO:

que a fs. 3-8 obra Plan de Tesis Doctoral titulado "*MODELO ERUPTIVO Y PETROGENESIS DEL VOLCANISMO MONOGENETICO NEOGENO DE PUNA NORTE*" presentado por la Lic. Guadalupe MARO con el aval de su Director de tesis propuesto Dr. Pablo J. CAFFE (UNJu) y Co-Director Dr. Marcelo ARNOSIO (UNSa);

Que a fs. 42 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que aconseja aceptar la inscripción de la Lic. Guadalupe MARO a la carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas, bajo la dirección de los Dres. Pablo CAFFE y Marcelo ARNOSIO;

Que a fs. 51 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja autorizar la inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Guadalupe MARO;

Que a fs. 52 obra Despacho N° 555/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Guadalupe MARO .

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Guadalupe MARO - D.N.I. N° 31.081.924 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Guadalupe MARO, titulado: "*MODELO ERUPTIVO Y PETROGENESIS DEL VOLCANISMO MONOGENETICO NEOGENO DE PUNA NORTE*".

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que el Dr. Pablo CAFFE (UNJu), se desempeñe como Director en el marco del Convenio y Protocolo UNSa-UNJu (Res. Rectoral N° 0969/09) y el Dr. Marcelo ARNOSIO (UNSa) como Co-Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.673/2010

R- DNAT – 2011 N° 586

ARTICULO 6°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de \$300 (Pesos Trescientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

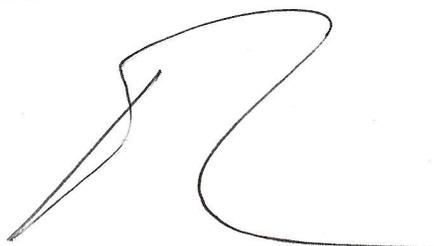
ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

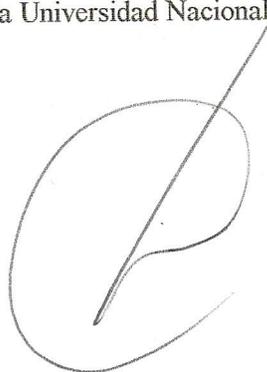
ARTICULO 9°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VLUOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales